

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.395

Lunes 9 de Marzo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2776521

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DOÑA LILIA PAMELA CONCHA CARREÑO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 11.- Santiago, 15 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el decreto con fuerza de ley N° 19, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, adecuado al título II de la ley N° 21.094; en el decreto supremo N° 148, de 2024, del Ministerio de Educación, que designó a doña Lilia Pamela Concha Carreño como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el oficio N° 31, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el certificado S/N, de fecha 10 de octubre de 2025, de la Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el certificado S/N, de fecha 10 de octubre de 2025, de la encargada de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, dependiente del Ministerio de Educación; en el certificado de título profesional de Profesora de Educación Diferencial de doña Lilia Pamela Concha Carreño, emitido con 14 de mayo de 2001 por la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez; en el memorándum interno N° 06/1081, de fecha 15 de octubre de 2025, de la jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del artículo 15 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Junta Directiva de dicho plantel estaba integrada, entre otros, por tres integrantes designados por el Presidente de la República.

CVE 2776521

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4° Que, el decreto con fuerza de ley N° 19, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de julio de 2024, aprobó el Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, "el Estatuto"), adecuado a las disposiciones del Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El artículo primero transitorio del Estatuto dispone que este entrará en vigor desde su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 12 de julio de 2024, estableciendo, además, en su inciso sexto, que el Consejo Superior deberá quedar plenamente constituido dentro del plazo máximo de quince meses contado desde dicha fecha, momento en el cual cesará de pleno derecho la Junta Directiva.

A su vez, el artículo 1° del Estatuto define a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación como una institución de educación superior, autónoma, estatal y pública, dotada de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio. En este contexto, el artículo 10 del mismo cuerpo normativo dispone que el Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad, al que corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento conforme a la misión, principios y funciones de la Universidad.

Asimismo, el literal a) del artículo 11 establece que dicho Consejo estará integrado, entre otros, por tres representantes nombrados por el Presidente de la República, quienes deberán ser titulados o licenciados de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas y durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, el mismo artículo 11, en su inciso final, señala que los consejeros designados en el literal a) percibirán como única retribución la suma de ocho unidades tributarias mensuales por cada sesión a la que asistan, con un tope mensual máximo de treinta y dos unidades tributarias mensuales, independientemente del número de sesiones celebradas en el mes respectivo, retribución que tendrá el carácter de honorarios para todos los efectos legales y se financiará con cargo al presupuesto de la Universidad.

5° Que, teniendo presente lo anterior, y previo a la constitución del Consejo Superior, mediante decreto supremo N° 148, de 2024, del Ministerio de Educación, en su artículo primero designó a doña Lilia Pamela Concha Carreño como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva del mencionado plantel.

6° Que, mediante oficio N° 31, de fecha 18 de agosto de 2025, la Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación indicó que se prevé la constitución del Consejo Superior para el día 24 de septiembre de 2025.

7° Que, mediante memorándum interno N° 06/1081, de fecha 15 de octubre de 2025, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicita gestiones para la designación de doña Lilia Pamela Concha Carreño como integrante del Consejo Superior de la referida casa de estudios, en representación del Presidente de la República.

En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. En este orden de ideas, se cuenta con copia de certificado de título de doña Lilia Pamela Concha Carreño, como Profesora de Educación Diferencial de la Universidad Católica Silva Henríquez, emitido por ese plantel con fecha 14 de mayo de 2001.

8° Que, la Directora de Gestión de Personas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, con fecha 10 de octubre de 2025, certifica que doña Lilia Pamela Concha Carreño no mantiene vínculo laboral alguno ni se desempeña como funcionaria en dicha Casa de Estudios, salvo el cargo que ha ejercido como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva "hasta el 10 de septiembre de 2025, fecha en que finalizó el periodo de dicha Junta Directiva".

9° Que, mediante certificado de fecha 10 de octubre de 2025, la encargada de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) acredita el desempeño de doña Lilia Pamela Concha Carreño como Jefa del referido Centro, en calidad de Titular, Directivo de Confianza.

10° Que, teniendo presente lo dispuesto en el inciso décimo del artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882 en relación con los incisos cuarto y quinto del artículo 1° de la ley N° 19.863, así como el criterio asentado por Contraloría General de la República en su dictamen N° 002035N10 de 2010, la mencionada función de la Sra. Concha como jefa del CPEIP es compatible con el cargo de representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

11° Que, en razón de lo expuesto, teniendo en cuenta el cargo ejercido hasta el 10 de septiembre de 2025 por doña Lilia Pamela Concha Carreño como integrante de la Junta Directiva de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, resulta pertinente nombrarla como

miembro del Consejo Superior de la mencionada universidad, en representación del Presidente de la República, a partir del 24 de septiembre de 2025.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años, a contar del 24 de septiembre de 2025, a doña Lilia Pamela Concha Carreño, RUN 10.979.818-5, como integrante del Consejo Superior de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República.

Artículo 2°: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que nombra a doña Lilia Pamela Concha Carreño como integrante del Consejo Superior de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

